



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 343 / 2012

FECHA : 05 DE NOVIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OFICINAS**

ubicado en **BILBAO**

N°761 LOCAL N°9

población

Sector **(ZONA)**

propiedad de **MIRTHA EFIGENIA DEL CARMEN GARAY MICCO**

R.U.T. N°5.250.553-4

Rol **197-10**

PERMISO OTORGADO N° 757

FECHA 17.11.1951

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	33,49 M ²
1º piso	33,49 M ²
2º piso	33,49 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	100,47 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°955 DEL 30.08.2012
Certificado N°955 DEL 30.08.2012
Certificado N°3294451 DEL 31.08.2012
Certificado N°216 DEL 24.08.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de Oficinas en propiedad ubicada en calle Bilbao N°761, Local N°9, de propiedad de Mirtha Garay Micco, con una superficie recibida de 100,47 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto

: Mauricio Soto Soto

PFM/ESP/rsev